



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL AL AMPARO DE LA Orden INN/34/2014, de 27 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de las subvenciones para el fomento de actividades turísticas por ayuntamientos , EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON DURANTE EL AÑO 2015.

PRIMERO.- OBJETO

Habiendo sido concedida a este Ayuntamiento de Santa María de Cayón una subvención cuyo objeto es la contratación de personas para la Oficina de TURISMO, al amparo de la **Orden INN/34/2014, de 27 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de las subvenciones para el fomento de actividades turísticas por ayuntamientos**, el presente documento tiene por objeto establecer las bases que regularán las contrataciones de personal temporal de la Corporación Local de Santa María de Cayón, en el ámbito de aplicación municipal.

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón procederá a realizar la selección de candidatos en función del proyecto y puestos aprobados en la notificación de acuerdo positiva publicada en la web <http://profesional.turismodecantabria.com/inicio> del Gobierno de Cantabria y visto el informe del órgano instructor correspondiente al Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la citada Orden, realizadas de oficio cuantas actuaciones se hayan estimado necesarias, analizadas, valoradas y evaluadas las solicitudes en aplicación de los criterios previstos en el artículo 5 de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 24. 3 y 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que son los siguientes:

- 1) 1 Licenciado en Geografía
- 2) 1 Licenciado en ADE y Técnico Superior en Agencias de Viajes.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Proyecto presentado y con estas Bases, el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, procede a la establecer los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los siguientes grupos:
 - nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.
 - cónyuges de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
 - personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, la edad de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer los requisitos mínimos de titulación de conformidad con el Anexo correspondiente de estas bases. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

TERCERO: ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de esta selección de trabajadores, se constituye un Tribunal selectivo, nombrado por Alcaldía, que estará compuesto por: dos técnicos del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, pudiendo contar, con la participación a título de expertos, con otros técnicos y/o trabajadores de la plantilla municipal conocedores de la materia-áreas a seleccionar. Se reunirán para la evaluación de las candidaturas en las dependencias de las oficinas del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, Bº El Sombrero s/n, Santa Mª de Cayón. Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. La composición de esta comisión ha de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4.1. La selección del personal se realizará mediante convocatoria pública, mediante el sistema de concurso de méritos, sin perjuicio de la posibilidad de realización de una prueba complementaria de carácter teórico-práctico, en relación con las tareas y funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión. Las plazas ofertadas, serán objeto de publicidad en los términos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de las funciones informativas que, en ejercicio de sus competencias pueda desarrollar el Servicio Cántabro de Empleo.

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución, la Ley 56/2003 de empleo y la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los candidatos solo podrán optar a aquellas plazas en las que cumplan los requisitos específicos de cada puesto según los Anexos.

4.2. El proceso constará de dos fases. Una primera fase que consistirá en la baremación de los méritos acreditados por cada aspirante, y una segunda, que consistirá en una entrevista personal:

a) Primera Fase: será valorados los méritos alegados y acreditados por los candidatos de acuerdo con el baremo establecido en cada puesto ofertado. (Ver Anexos Específicos)

El Tribunal Selectivo únicamente valorará los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

La falta, indebidamente o la insuficientemente acreditada de méritos, no será subsanable.

No se puntuarán los méritos que sean presupuesto de admisibilidad para tomar parte en el proceso de selección (requisitos generales)

b) Segunda Fase: consistirá en una entrevista individual con los aspirantes que superen la Primera Fase, que versará sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, *así como la adecuación de la persona al puesto ofertado en función de la aptitud y actitud, capacidades, habilidades e idoneidad hacia el puesto de trabajo. En caso de duda se tendrá en cuenta el criterio del responsable del área.* Su contenido y puntuación está detallado por cada puesto en los Anexos por proyecto A – B

4.3. Se concederá un **plazo de 24 horas** para presentar alegaciones, en su caso, a la exclusión del proceso y a la puntuación otorgada.

SEXTO: BAREMO DE APLICACIÓN EN LA PRIMERA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

6.1 El Tribunal Selectivo calificará y puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes, y siempre según el baremo establecido; los méritos alegados deberán estar directamente relacionados con el puesto al que se opte.

6.2 En el caso del mérito que sea presupuesto de admisibilidad para tomar parte en el proceso de selección, no será objeto de puntuación.

6.3 En el caso de los méritos **relacionados con la formación del aspirante**, se acreditarán mediante **certificación oficial** expedida por organismo competente. Para que puedan ser puntuados **deberán especificar el número de horas o créditos académicos y contenidos**, pudiendo no ser valorados por el Tribunal, los aportados que presenten defectos, carencias o irregularidades o que no acrediten suficientemente su credibilidad. Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

No se valorarán los cursos en los que no vengan las horas ni los contenidos especificados.

No se valorarán, en ningún puesto los cursos de procedimiento administrativo, de informática y ofimática, ni de diseño web y en consecuencia todos aquellos que no estén directamente relacionados con los puestos que se ofertan en esta convocatoria, que no sean posteriores al año 2000, dada la gran evolución que se ha producido en estos años en informática y los procedimientos administrativos.

6.4 En el caso de la experiencia profesional relacionada, será valorable la experiencia profesional mediante el informe de vida laboral cualquier Administración Pública.

SEPTIMO: BAREMO DE APLICACIÓN EN LA SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL: ENTREVISTA.

7.1. Concluida la primera fase, se hará público en el Tablón de Anuncios ubicado en el Ayuntamiento, su resultado, citándose a los candidatos correspondientes para la realización de la entrevista, todo ello de acuerdo con estas Bases.

7.2. Pasarán a la segunda fase del proceso de selección los cuatro aspirantes por puesto que, hayan obtenido en la fase de baremación de méritos mejor puntuación, salvo que por haber

algún empate deba ser más de ese número los candidatos que accedan a la fase de entrevista.

7.3. Para la puntuación de esta fase se **valorarán los siguientes aspectos generales:** Disponibilidad, Conocimiento de las funciones a desempeñar , actitud y aptitud profesional capacidades, habilidades e idoneidad *hacia el puesto de trabajo* al que se opta.

En los Anexos correspondientes se especificarán detalladamente el contenido y puntuación de la misma.

7.4. La puntuación máxima de la entrevista será la prevista en cada puesto convocado y no podrá ser superior al 50% de la puntuación máxima establecida para la primera fase.

OCTAVA: PRUEBA COMPLEMENTARIA EN LA SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL.

8.1. En caso de que el Tribunal lo considere conveniente, podrá realizarse una prueba complementaria de carácter teórico-práctico, relacionada con las funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión, a los candidatos que accedan a la fase de entrevista. La prueba complementaria podrá desarrollarse antes o después de la entrevista y no necesariamente el mismo día.

8.2. La puntuación máxima de esta prueba será la prevista en cada puesto convocado y será distinta, no formando parte de la puntuación de la entrevista.

8.3. La negativa por parte de un candidato a la realización de la prueba complementaria conllevará su definitiva exclusión del proceso selectivo.

NOVENA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Por parte del Tribunal se elevará propuesta de nombramiento a favor de las candidaturas que hayan obtenido la puntuación más alta, sin perjuicio de la posibilidad de nombrar al menos dos suplentes para el caso de renuncias, causas de imposibilidad para tomar posesión del puesto o cualesquiera otras causas sobrevenidas.

A estos efectos se tomará, a salvo de que se determine otro procedimiento mejor, la lista de suplentes para el caso de vacantes que pudieran producirse durante el período de contratación.

DECIMA. FUNCIONES DE LAS PLAZAS.

Serán funciones de los contratados/as aquellas que sean adecuadas y conformes a sus respectivas categorías profesionales, siguiendo, al efecto las órdenes e instrucciones de los responsables del personal técnico del Servicio Municipal en el que presten sus servicios o de la Alcaldía y conforme a las condiciones contractuales.

UNDECIMA: PRESENTACION DE SOLICITUDES Y MODELO DE INSTANCIA.

Las solicitudes de los candidatos a las plazas convocadas en estas bases deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde de Santa María de Cayón, formuladas en el modelo específico de cada Proyecto de estas Bases, y entregarse bien directamente en las oficinas de Registro del

Ayuntamiento Santa María de Cayón (en horario de 8:30 a 14:00 horas), sito en El Barrio El Sombrero S/N Santa María de Cayón (39694), ó bien a través de los medios previstos en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en la oficina postal en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos, antes de que éste proceda a su certificación, dentro del plazo de presentación de las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes **será de cinco días hábiles** desde la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios Municipal (desde el 30-06-2015, hasta el 04 -07-2015 ambos inclusive). Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán acompañar la documentación requerida. No se valorarán los méritos que no sean acreditados en tiempo y forma dentro del plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirá ninguna subsanación fuera de este plazo, horario, y lugar de recogida. Se ruega que aquellas candidaturas presentadas por medios electrónicos o cualquier otra forma de procedimiento administrativo, envíen correo electrónico informando de su inscripción en este proceso selectivo, al siguiente correo electrónico: **info@santamariadecayon.es**

Se podrá subsanar:

1- El Informe de Vida laboral, por fallo justificado en los sistemas informáticos de la Seguridad Social, puesto que se puede obtener de forma inmediata habilitando el servicio de recepción de sms de forma presencial en la TGSS y así imprimirla desde su propio ordenador a través de www.seg-soc.es .

No podrá ser subsanado en ningún caso:

1-La omisión de documentación imprescindible y no subsanable (anexos) ni defectos de forma en la entrega de solicitud (presentaciones fuera de plazo, email de confirmación utilizando vía establecida por Ley 30/1992...)

2-No se admitirá nueva documentación de méritos, que no se haya presentado en el momento de solicitud, que acredite formación complementaria, situación personal, salvo requerimiento explícito de la propia entidad.

En Santa María a 26 de junio de 2015

Fdo.: D Gastón Gómez Ruiz,
Alcalde - Presidente

ANEXO A.- MODELO DE INSTANCIA. Restauración Espacios Naturales.

PUESTO AL QUE OPTA: UNA SOLICITUD POR PUESTO

- ⊖ 1 Licenciado en ADE (ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS) y Técnico Superior en Agencias de Viajes

- ⊖ 1 Licenciado en Geografía

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
(SELLO REGISTRO)**

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:	Nº D.N.I. o equivalente:
Dirección postal:	Localidad y Provincia:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono/s:

Quien suscribe enterado/a de la convocatoria para la provisión de la plaza indicada en este escrito, **EXPONE:**

- Que conozco y acepto incondicionalmente el contenido de las Bases y la convocatoria.
- Que declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos generales y específicos exigidos en las Bases y en la convocatoria.
- Que conozco que la falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan la participación o selección, está sancionada con la exclusión definitiva del proceso.

Y a tal efecto, **SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando la siguiente documentación

- **Fotocopia del DNI y CURRICULUM VITAE**
- Fotocopia de la Titulación mínima exigida
- Fotocopia de documentación acreditativa de requisitos: títulos/certificados/...
- Fotocopia de documentación: diplomas cursos
- Fotocopia de la autorización administrativa para trabajar en España (en el caso de extranjero@ NO-UE/EEE)
- **Informe de vida laboral, actualizado.**
- Otra documentación (indique cual): _____

En....., a..... de..... de 2015

Att. Alcalde de Santa María de Cayón

ANEXO A.- CONVOCATORIA – FICHA DEL PUESTO. BASES ESPECÍFICAS POR PROYECTO Y PUESTO

Proyecto	Restauración Espacios Naturales (Expediente 39066)		
Denominación Puesto	ADE (ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS)y Técnico Superior en Agencias de Viajes	Número de plazas	Una
Requisitos generales	Marcados por estas Bases		
Requisitos específicos	Estar en posesión del título de LICENCIADO/GRADO en ADE (ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS)y Técnico Superior en Agencias de Viajes		
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo completo (40 horas / semana). Horario de Trabajo: horario flexible. Retribución bruta mensual, aproximada: 963,18 € brutos mensuales incluido prorrateo pagas extra. Duración: seis meses		
Funciones	Serán funciones de los contratados/as aquellas que sean adecuadas y conformes a sus respectivas categorías profesionales, siguiendo, al efecto las órdenes e instrucciones de los responsables del Servicio Municipal en el que presten sus servicios o de la Alcaldía y conforme a las condiciones contractuales.		
Plazo presentación solicitudes	5 días hábiles desde la publicación en el Tablón de Anuncios municipal, a partir del 30-06-2015, hasta el 04 -07-2015 ambos inclusive.		

Se ruega comunicar la PRESENTCIÓN DE SOLICITUD, por correo electrónico a info@santamariadecayon.es

NO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS EN TIEMPO Y FORMA DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

SISTEMA SELECCIÓN: OFERTA GENÉRICA EMPLEO / CONCURSO DE MÉRITOS, que consta de dos Fases	Puntuación
1ª Fase Por la realización de cursos de especialización relacionados con el puesto, impartidos por la Administración Pública o por centros reconocidos u homologados por la Administración Pública, con una duración mínima de 20 horas. No se valorarán los cursos superados que sean necesarios para la obtención de la titulación exigida para participar en esta convocatoria, ni las jornadas de participación, ni la asistencia a jornadas o conferencias.	Máximo de 3 puntos , a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Experiencia profesional en la Categoría del puesto de trabajo ofertado, en Administración Pública.	0,1 puntos por cada mes trabajados a jornada completa, hasta un máximo de 3 puntos.
2º Fase Entrevista Personal valorándose con un punto cada uno de los apartados siguientes: habilidades e idoneidad <i>hacia el puesto de trabajo</i> ; Capacidad de iniciativa y organización para el desempeño de las tareas propias del puesto; Conocimientos sobre Legislación relacionada y Conocimientos sobre riesgos laborales.	Máximo de 4 puntos .

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: cuatro candidatos que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

PRUEBA COMPLEMENTARIA: El Tribunal Calificador podrá determinar la realización de una prueba teórico-práctica relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta prueba será de 2 puntos. No hay puntuación mínima para ser seleccionado, ni para entrar a formar parte de la Bolsa de Trabajo.

Los RESULTADOS DURANTE EL PROCESO NO serán notificados personalmente por ninguna vía a los candidatos, siendo publicados en el TABLON DE ANUNCIOS MUNICIPAL

ANEXOB.- CONVOCATORIA – FICHA DEL PUESTO. BASES ESPECÍFICAS POR PROYECTO Y PUESTO

Proyecto	Restauración Espacios Naturales (Expediente 39066)		
Denominación Puesto	Geógrafo	Número de plazas	Una
Requisitos generales	Marcados por estas Bases		
Requisitos específicos	Estar en posesión del título de LICENCIADO/GRADO Geografía		
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo completo (40 horas / semana). Horario de Trabajo: horario flexible. Retribución bruta mensual, aproximada: 963,18 € brutos mensuales incluido prorrateo pagas extra. Duración: seis meses		
Funciones	Serán funciones de los contratados/as aquellas que sean adecuadas y conformes a sus respectivas categorías profesionales, siguiendo, al efecto las órdenes e instrucciones de los responsables del Servicio Municipal en el que presten sus servicios o de la Alcaldía y conforme a las condiciones contractuales.		
Plazo presentación solicitudes	5 días hábiles desde la publicación en el Tablón de Anuncios municipal, a partir del 30-06-2015, hasta el 04 -07-2015 ambos inclusive		

Se ruega comunicar la PRESENTACIÓN DE SOLICITUD, por correo electrónico a info@santamariadecayon.es

NO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS EN TIEMPO Y FORMA DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

SISTEMA SELECCIÓN: OFERTA GENÉRICA EMPLEO / CONCURSO DE MÉRITOS , que consta de dos Fases	Puntuación
1ª Fase Por la realización de cursos de especialización relacionados con el puesto, impartidos por la Administración Pública o por centros reconocidos u homologados por la Administración Pública, con una duración mínima de 20 horas. No se valorarán los cursos superados que sean necesarios para la obtención de la titulación exigida para participar en esta convocatoria, ni las jornadas de participación, ni la asistencia a jornadas o conferencias.	Máximo de 3 puntos , a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Experiencia profesional en la Categoría del puesto de trabajo ofertado, en Administración Pública.	0,1 puntos por cada mes trabajados a jornada completa, hasta un máximo de 3 puntos.
2ª Fase Entrevista Personal valorándose con un punto cada uno de los apartados siguientes: habilidades e idoneidad <i>hacia el puesto de trabajo</i> ; Capacidad de iniciativa y organización para el desempeño de las tareas propias del puesto; Conocimientos sobre Legislación relacionada y Conocimientos sobre riesgos laborales.	Máximo de 4 puntos .

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: cuatro candidatos que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

PRUEBA COMPLEMENTARIA: El Tribunal Calificador podrá determinar la realización de una prueba teórico-práctica relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta prueba será de 2 puntos. No hay puntuación mínima para ser seleccionado, ni para entrar a formar parte de la Bolsa de Trabajo.

Los RESULTADOS DURANTE EL PROCESO NO serán notificados personalmente por ninguna vía a los candidatos, siendo publicados en el TABLON DE ANUNCIOS

